BASES CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Ν°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE DESABASTECIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO DE VEHÍCULOS Y TREC DE LA SUB GERENCIA DE CAMINOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

:

į

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

Gobierno Regional La Libertad

RUC Nº

20440374248

Domicilio legal

Los Brillantes N° 650 Urbanización Santa Inés - Trujillo

Teléfono

044-604000 Anexo 2443

Correo electrónico:

ejecucioncontractual@regionlalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO DE VEHÍCULOS Y TREC DE LA SUB GERENCIA DE CAMINOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 05-2024/GRCO de fecha 05 de marzo de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección:

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento veinte (120) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.10.00 (Diez y 00/100 soles), el mismo que podrá ser pagado en la Caja de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 -Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que aprueba el Texto único de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de a Ley de Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
Invitación a correo electrónico	14/03/2024
Presentación de ofertas (Digital)	15/03/2024 Desde las 08:00 horas hasta las 16:15 horas en Mesa de Partes Digital del Gobierno Regional de La Libertad.
Admisión y Calificación de ofertas	15/03/2024
Otorgamiento de la Buena Pro a través del SEACE	15/03/2024

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido a la Gerencia Regional de Contrataciones sito en Calle Los Brillantes N° 650 Urbanización Santa Inés, en la fecha y horas señaladas en el cronograma, conforme al siguiente detalle:

Señores:

Gobierno Regional de La Libertad

Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Trujillo - La Libertad

Att. Gerencia Regional de Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01-2024-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA Denominación de la Convocatoria: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO DE VEHÍCULOS Y TREC DE LA SUB GERENCIA DE CAMINOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

OFERTA

(NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR)

La oferta contendrá además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.



En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)2
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 4 (Anexo N° 12).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado5.
- i) Estructura de costos6.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete7.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- ⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- ⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento del otorgamiento de buena pro, debe presentar la documentación requerida en físico, en Mesa de Partes Digital del Gobierno Regional de La Libertad en el horario de 8:00 horas a las 16:15 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, conforme al siguiente detalle:

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE SEGURO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES (tipo de cambio vigente a la fecha de emisión de la orden de servicio), en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En concordancia las siguientes condiciones: 50% después de recibidas las pólizas, comprobante de pago. 50% a los 60 días de la firma del contrato del servicio correspondiente.

La Entidad deberá contar con la siguiente información:

- Pólizas de seguros.
- Informe de funcionario responsable de la subgerencia de caminos, emitiendo la conformidad de la recepción de la documentación necesaria para realizar la cancelación del servicio.
- Comprobantes de pago,

Asimismo, para efectos del pago por los servicios de la póliza, si se ofertaran en dólares americanos, su factura en dólares americanos y el pago de las mismas se efectuarán en soles, splicando el tipo de cambio venta publicado por la SBS del día anterior a la emisión Orden de Servicio, baio ningún concepto la Entidad pagará un importe mayor al contrato suscrito con el ganador de la buena pro.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerto en un plazo que no excederá de los siate (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

Dicha documentación se debe presentar en físico en la Mesa de Partes del Gobierno Regional de La Libertad, sito en Pasaje Los **Berilios** S/N, Urb. Santa Inés; Trujillo; La **Libertad**, con atención a la Sub Gerencia de Caminos.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

000283

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATATACIÓN DEL SEGURO VEHICULAR Y TREC PARA VEHÍCULOS, MACUMARIA PESADA Y EQUIPOS DE LA SUBGERENCIA DE CAMINOS - GOSIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CONTRATATACION DEL SEGURO VEHICULAR Y TREC PARA LA MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA SUBGERENCIA DE CAMINOS - GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

FINALIDAD PÚBLICA

Les Pólizas de Seguros que se van a contratar tiene por finalidad, proteger la maquinaria pesada, equipos y vehículos de la Subgerencia de Caminos del Goblemo Ragional La Liberted, con ello lo que se pretende es minimizar los risegos por evantuales sinisetros que pudieran comprometer la operatividad de los bienes (maquineris pesada, equipos y vehículos) de la entidad e integridad física de los usuarios; asegunando la continuidad de les funciones designadas para el servicio a la sociedad.

ANTECEDENTES

- Con fecha 16.02.2023, se suscribió el contrato Nro 011-2023-GRLL-GGR-GRCO, para la contratación del servicio de seguros contra todo risego de la maquinaria pesada y vehículos de la Subgarancia de Caminos del Gobierno Regional de La Libertad, con la empresa Pacífico Compañía de Seguros y Resseguros, por el monto de 3/384,623.06 (trescientes ochenta y cuatro mil setscientos celebras con 08/100 soles), en un plazo de ejecución contractual do trescientos assents y cinco (365) das calendarios, contabilizados deede el dis siguiente de la suscripcinon del contrato.

Con fecha 05.05.2023, mediante Resolución Gerancial Regional No. 0129-2023-GRLL-GGR-GRCO, se aprobó las preetaciones adicionales del servicio de seguros contra todo risego de 14 magunarias nuevas adquiridas mediante tOARR de CUI 2550709, por un monto que no supere el 25% del monto del contrato.

Con foche 27.04.2023, se suscribió la primera adenda al contrato.

Con feche 23.05.2023, se suscribió la segunda adenda al contrato, Debido a las actividades do alto riesgo que deserrolla la Subgerencia de Caminos en la ejecución del mantonimiento vial en lodo el ámbito geográfico de la región La Libertad, se tiene evidencia de ocurrencias de sintestros con la maquinaria y vehículos provocados por fenómenos naturales o felles humanas en au manejo u operación, motivo por el cuel resulta imperativa la contratación del servicio de seguro a todo costo.

JUSTIFICACIÓN:

La Subgerencia de Caminos, como área usuaria, desde el mas enero y febrero del presenta, afronta una problemática de desabastecimiento de personal que brinde el servicio de seguimiento y control de servicios contratados, por lo que la formulación del requestmiento de seguros contra todo ricego anual no pudo ser formulada oportunamente, motivo por el cual a la fecha non encontramos a puertas de incurrir en dasabastecimiento del servicio de seguro, resultando necesario convocar un procedimiento de selección vía Contratación Directa por la causal de desabastecimiento por el plazo de 120 días calandaries, hasta que la entidad contrate el servicio madiante concurso publico.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN Contratar las Pólizas de Vehículos y TREC para las maquinarias y equipo de la Subgerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el piazo de cientoveinte (120) dias calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN 7. La contratación del presente servicio se deberá regir por el sistema de A SUMA ALZADA.





- LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A nivel nacional.
- ADELANTOS La entidad no otorgará adelantos.
- PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incume en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraco, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigento F x plazo vigente en dies

Donda:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentisdo, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por perte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 182,5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantia de fiei cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto méximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por

11. PERFIL DEL CONTRATISTA

Compañía de seguros que deberá contar con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 25702 "Ley General del Sistems Financiato y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintandencia de Banca y Seguros*.

12. BASE LEGAL Y REGLAMENTOS TÉCNICOS

- Lay N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
 Ley N° 31954, Lay de Equilitria Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal
- Lay N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley

 Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley de Contracciones del Estado N° 30225 (vigente
- Directives del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley dal Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27606, Ley de Transperencia y de Acceso a la Informeción Pública.

 Darectiva Nº 005-2019-OSCE/CD Participación de proveedores en consercio en las contrataciones.
- Decreto Supremo Nº013-2013-PRODUCE TUO de la Lay de Impulso al Deserrollo Productivo y al Creoimiento Empresarial. Ley N°29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.





- Revolución Nº 011-2007- SUNASS-CO
- Directive N°033-2005-SEDALIS 8.A.-40000-GG Tratamionio de les Certes Flenzes
- Ley 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la
- Ley 26702 Ley General del Sistema Financiaro y per assome de Seguros y Organica de su Superintendencia da Banca y Seguros.
 Ley 20040; Ley del Confrato de Seguro.
 R.SBS Nº 3196-2013 (Aprueba el Reglamento del Pego de Primas da Pólizas de Seguros)
 R.SBS Nº 3199-2013 (Aprueba el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Contrata
- R.SBS Nº 3202-2013 (Aprueba el Replamonto para la Gastión y Pago de Striastros). Recolución SBS Nº 7044-2013 (Aprueba Reglamento de Registro de modeto de Pótica de Seguro
- y rices i ecuación. Resolución SBS Nº 4462-2018 (Modifica la Resolución SBS Nº 7044-2013). Resolución S.B.S. Nº809-2019, del 27 de febrero del 2019

Cualquiera otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto do le convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Lay de Contrataciones del Estado.





ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

La Recolución 88S 3199-2013 determina expreservente que la prima comercial incluye dentra de sua costos la comisión de apenciarriante, en sea santido se confirma que les cotizaciones setimidas para el Estudio de marcado deben ester includes el agenciamiento que se maneja regulamente en al mercado de seguros para Entidades Públicas y Privades, en los ramos meterta de la contexisción (a eccapción del seguro de Vida Ley), y a efectos de que les ofertas puedan ser comparables entre si, se acticias que lodas las propuestas consideren los porcariales de consisión de agenciamiento indicado en las TDR da cade uno de los ramos de las pólizas a confrater.

14. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE SEQURO FORBIA DE PAGO DEL CONTRATO DE SECURO LA ENTIDAD se obliga a pager la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES (tipo de cambio Vigente a la fache de antieón de la orden de servicio), an PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo setablistico en el anticulo 171 del Reglemento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En concordancia les algulentes condictones; 50% después de recibidas les pólices, comprobaris de pago. 50% a los 60 días de la firma del contrato del servicio correspondiente.

La Entidad deberá contar con la eiguiente información:

Pólizes de seguros.
 Informe de funcionerio responsable de la subgerencie de caminos, amitiando la conformidad de la recepción de la documentación necesarie pere realizar la cancelación del servicio.

- Comprobentos de pago.

Asimismo, para efectos del pago por los servicios de la póliza, si sa ofertaran en dólares Asimismo, para entrara ver parco por los servicios do la posta si as oteriaran en golares americanos, su factura en dólares americanos y el pano de las mismas se afectuarán en soles, aplicando el tipo de cambio venta publicado por la SBS del día anterior a la emisión Orden de Servicio, bajo ninsún conquito la Entidad pagará un importe mayor al contrato suscrito con

Para fal electo, el responsable de olonger la conformidad de la prestación deborá hacado en un plazo que no excederá de los elete (?) días de producida la recepción, selvo que se requiera electuer pruebes que permiten verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

CONFIDENCIALIDAD

El Asegurador contratado se compromete a mantener contidenciatided sobre el proceso y los resultados del servicio, no encontrándices eutorizado por la Entided para la divulgación de

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

CONFUNCIONAL DES, REPONTAL.

LAS conformidades del servicio serán plorgedes por la Subgerancia de Carrinos, en quento corresponde a sus responsebilidades, dentro de los dies (10) días de producida la recepción, según lo dispuesto ser el Arliculo 143 del Regismento de la ley de Consulaciones.

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Los postores no deben ofrecer, negociar o restas pagos, regellos o cualquier tipo de beneficio llegal on relación con al contrato, que puedan constituir un incumplimiento de la ley, como robo, traude,



sobomo o tráfico de influencias, ya sea directa o indirectamenta, o a través de socios, miembros de sciorno o tranco de materiolas, ya sea direcia o indirectamento, o a traves de socios, risernoros de la administración, representantes legales, funcionarios, esesores o persones refacionadas, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley Nº. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado por el D.S. Nº. 344-2018-EF. Además, el postor ganador se compromete a actuar en todo momento con honsesidad, probidad, versoldad e integridad durante la ejecución del a actuar en todo momento con honestidad, probidad, versoldad e integridad durante la ejecución del contrato, evitando cualquier acto llegal o corrupto, ya sea directa o indirectamente, o a través de socios, accionistas, miennhose de la administración, representantes legales, funcionarios, asecores y personas relacionados, de conformidad cen los artículos mencionados anterformente de la Lay de Contrataciones del Estado y su reglamento. Asimismo, el postor ganación se compromete a consultación de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta tilicita o corrupta del que temps concormiento a las autoridades competentes, y a tomar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropladas para evitar dichos actos o priedicas, utilizando tos canales dispuestos por la Entidad. El postor ganador es consciente de que, en caso de no cumplir con lo anteriormenta expuesto, se resolverá el contrato y las Entidad tomará las acciones legales y civiles correspondientes.

DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

ITEM 1: SEGUROS VEHICULARES (70 unidades)

18.1, VEHICULOS

ASEGURADO: GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

RUC: 20440374248

DIRECCIÓN: Calle Los Britantes Nro. 650 Urb. Santa Inés

DIRECCION: Case Los Brisantes Nro. 500 Urb. Santa Inès.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Actividades de la Administración Públice en general.
VIGENCIA: Desde las 12.00 horas, hasta las 12.00 horas, por 120 días celendarios.
MATERIA ASEGURADA: Vehículos, que se encuentran y/o circulan en cuatquier parte del territorio nacional, de propiodes de la ENTIDAD y/o de terceros que se encuentran bajo el uso. responsabilidad y control de la ENTIDAD.

18.2. COBERTURAS BÁSICAS (CAMIONETAS)

18.2.1. Daño Propio: Accidente y/o choque, vuelco, incendio, explosión, robo parcial y total, rotura de lunes, hesta el Valor Asegurado

18.2.2. Risegos de la Neturaleza: pérdidas o daños materiales que directamente tuvieran su origen o fueran causados por terremoto, Buvia, Irundeción, huayco, manamoto y/o selida de mar, huración, ventamón, teunami, marejada, moretazo, olesje, vendaval, granizo, niove, desbordamiento, derrumbes, desprendimiento de tierra o rocas, rayo y cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico o fenómeno del Niño Costero, heeta el Valor Asegurado

18.2.3. Terrorismo, Huelga y Commoción Civil, Deño Malicioso y Vendalismo, Sebotajo, Motin o Turnalto Popular, esi como por actuaciones de las Fuerzas Armedas y/o de Seguridad en tiempos de paz, hasta el Valor Asegurado

18.2.4. Responsabilidad Civil frente a terceros hasta por US\$ 150,000 por vehículo y US\$ 50,000 en exceso para todos los vehículos.

18.2.5. Responsabilidad Civil frente a ocupantes hasta per US\$ 100,000 por vehículo, Máximo por ocupante US\$ 30,000. En caso da siniestro, el limite será distribuido proporcionalmente entre la totalidad de ocupantes.

proportionamente marie la substitute de constitute de constitute chofer 18.2.7. Máximo C5 ocupantes para: automóvites, carrioneta pick up y carrioneta rural hasta 09

18.2.8. Para dimibus, microbús, minibús, camioneta rural mayor a 09 asientos: solo 01 conductor y 01 syudante del vehículo asegurado.

Muerte: US\$ 30,000 o/u.
 Invalidez Permanente: US\$ 40,000 o/u.

Gastos de Curación: US\$ 8,000 chz.

- Gastos de Curación por Robo: US\$ 2,000 chz.

Sepelio: US\$ 2,000 o/u.

- Sepelio: US\$ 2,000 o/u.

18.2.9. Autencia de Control hesta el Velor Asegurado

18.2.10. Responsebilidad Civil, por Ausencia de Control hasta US\$ 50,000.

18.2.11. Accesorios especiales (circulinas, extintores, DVD, TV entre otros), musicales y de comunicación hasta su valor de reposición para los de tábricas, para otros hasta 15% del velor del velniculo con un máximo de \$ 2,500 a primer risago sin costo actorial. Excesos a una tasa de 10%. No cerá necessario activana la contribita deservadable del equipo. a una tasa de 10%. No será necesario entregar la carátula desmontable del equipo siniestracio.

sinterman.
18.2.12. Servicio de vehículo de reemplazo aplicable para cualquier sínipstro que inmovifice la unidad. (20 días en caso de sinifestro parcial y 30 días en caso de Robo Total. Se incluye una botas de 15 días adicionales) (Excepto Camiones, microbirses, semirremolques).





El Asegurado, podrá utilizar a su proveedor (pera la cobertura de vehículos de reemplazo) a libre elacción y la Aseguradora extenderá una certa de garantía y/o de servicio y peganti directamente el alquiller hasta US\$ 35.00 per cada día de a/quiller, 18.2.13. Servicio de asistencia:

 Grúa y ambulancia en caso de siniestro a la Contral de Emergencia. La aseguradora securida de Emergencia. La aseguradora actande a la Central de Emergencia. La aseguradora actandes una centra de gerantía y/o de servicio y pagará directamente al proveedor el servicio de grús o ambulancia hasta US\$ 1,000 por evento.

Servicio de Remoloaje por reembolao, hasta US \$ 2,000 por evento.

Servicio de Audilio Mecilinico al 100% literando a la Central de Emergencia, sin literatura a ateliantese.

limitarse a siniestros, hesta 6 eventos al año. En caso de reembolso hasta US\$500 por evento. Gastos de búsqueda y/o rescate y/o trasindos haste US\$ 5,000 por evento y US\$

20,000 en AA.

Gastos de Defensa Jurídica Penal hesta US\$ 5.000 y Asesoria jurídica olvil y penal con los abogados de la aseguradora.

Choler de Reemplazo: 5 eventos al año por vohículo para sutos y camionetas.

Servicio de asistencia da Procuraduria de la compañía de seguros en caso de

siniestro les 24 horas los 365 días del sño.

18.3. COBERTURAS BÁSICAS (CAMIONES Y VOLQUETES)

- 18.3.1. Daño Propio: Accidente ylo choque, vunico, incendio, explosión, robo percial y total, rotura de kines
- 18.3.2. Riesgos de la Naturaleze (pérdidas o defice materiales que directamente tuviscan su origen o fueran causados por intremoto, Euvis, inundación, hueyco, maremoto y/o salida de mar, hurscán, ventarrón, tsunami, marejada, maretazo, cisaje, vendaval, granizo, nieve, desbordamiento, demunbes, desprendimiento de tierra o rocas, rayo y cualquier
- otro evento de la naturaleza o fanómeno meteorológico o fenómeno del Niño Costero).

 18.3.3. Terrorismo, Huelga y Conmoción Civil, Dafio Malicioso y Vandalismo, Sabolaje, Motin o Turnulto Popular, así como por actuaciones de las Fuerzas Armadas y/o de Seguridad en
- 18.3 4. Responsabilidad Civil frente a torceros hasta por US\$ 150,000 por vehículo y US\$ 50,000 en exceso para todos los vehículos.
- 18.3.5. Responsibilitied Civil frente a ocupantes hasta por US\$ 50,000, por vehículo 18.3.6. Accidentes Personales para Ocupantes, incluye chofur

Másimo 02 ocupantes para: camión, tracto camión o pernoleador - Muerte: US\$ 30,000 o/u

Invalidez Permanente: US\$ 40,000 o/u
 Gastos de Curación: US\$ 8,000 o/u

Castos de Cursolón por Robo: US\$ 2,000 olu
 Sepelio: US\$ 2,000 olu

- Sepelio: USS 2,000 ou
18.3.7. Aumencia de Control heate el Valor Asegurado
18.3.8. Responsabilidad Civil, por Ausencia de Control, es POR CADA VEHÍCULO, hasta US\$
85,000 Accesorios especiales (circulinas, extintores, DVD, TV entre otros), musicales y de
comunicación hasta su valor de reposición para los de fábrica; para otros hasta 15% del
valor del vehículo con un máximo de \$ 2,500 a primer fisego sin costo adicional. Excesos
a une tasa de 10%. No será necesario entregar la carátula desmontable del equipo

18.3.9. Servicio de asistencia:

- Grúa y ambulanda en caso de siniestro a la Central de Emergencia. La aseguradora extenderá una carta de garuntía y/o de servicio y pagará directamente al proveedor el servicio de grúa o ambutancia hasta US\$ 1,000 por evento.

- servicio de grus o amousancia naina USS 1,000 por evento.
 Servicio de Remolosje por reembolao, hasta US \$ 2,000 por evento.
 Servicio de Aucilio Mecárdo al 100% lamando a la Central de Emergencia, sin limitarse a sintestro
- Gastos de búsqueda y/o rescate y/o traslados hasta US\$ 5,000 por evento y US\$ 20,000
- Gastos de Defensa Jurídica Penal hasta US\$ 5,000 y Asesoria jurídica civil y penal con los abogados de la aseguradora.
- Servicio de asistencia de Procuraduría de la compañía de seguros en caso de siniestro tas 24 horas los 365 días del año

FILA ADEMÁS, SE ASEGURAN LOS SIGUIENTES ACCESORIOS ESPECIALES ADICIONALES, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN LAS SIGUIENTES UNIDADES

CAMBON LUBRICADOR Y ENGRASE, CARROCERÍA TIPO FURGÓN, EQUIPADO con lo siguiente:





- 01 grupo Electrógeno de 360 / 220 voltice, 60 Hz.
 01 equipo de soldedura eléctrice.
 01 cargador de baterias de 12 voltica, de carga loras.
 01 compresor de alte.
 08 bombes neuroláticas.

- 00 certales metificos de engrado con sue mengueras.

- Ut certains interaccio de engracio con sue manguerais.
 Ot sinque de agus.
 Ot gris con brazo extensible pora alever y descengar ollindrois.
 Ot Mese de trabajo con 01 tomillo de berico, y gavetas contantendo juegos de bestemientas para servicio de engrade y lubricación de maquinerle pasede.
 Oz reflectores portidides para trabajos noclumos.
- "CAMION TALLER, CARROCERÍA TIPO FURGÓN, EQUIPADO con lo siguiante:

- ***CAMIÓN TAILLER, CARROCERÍA TIPO FURGÓN, EQUIPADO con lo algulante:

 01 grupo Electrógeno de 380/220 voltice, 80 Hz.

 01 equipo de ecidadure aldócrice.

 01 cargador de balarias de 12 voltice, de carga lente.

 01 compreser de aire.

 01 inladro de pte.

 01 inladro de pte.

 02 reflectoras portitules para irabajos noctumos.

 01 brazo de ateración y descarga ecianable, mecinico-hidráulico con lacia para elevar y descarga rectoras, cajas de transmisión, etc.

 01 turque de agua.

 01 literque de agua.

 01 literque de agua.

 01 literque de requinaria pesada.





18.5 VALOR DISGREGADO DE LOS VALORES DE LOS ACCESORIOS:

DETALLE	VALOR (\$)
*CAMIÓN LUBRICADOR Y ENGRASE, CARROCIRÍA TIPO FURGÓN, EQUIPADO con lo siguiente:	
01 grupo Electrógeno de 380/220 valtios, 50Hz	10,500.00
01 equipo de soldadura eléctrica	5,800,00
01 cargador de batería de 12 voltios, de carga lenta	1,000.00
01 compresor de aire	1,218.56
06 bombas neumáticas	7,200.00
09 carretes metálicos de engras e co n sus mangueras	5,265.00
O1 tanque de agua	1,600.00
01 grúa con brazo extensible para elevar y descargar cilindros	1,130.65
01 Mesa de trabajo con 01 tornillo de banco y gavetas conteniando juego de herramientas para servicio de engrase y lubricación de maquinaria pesada.	1,200.00
02 reflectores portátiles para trabajos nocturnos.	50.25
** CAMIÓN TALLER, CARROCERÍA TIPO FURGÓN, EQUIPADO con lo siguiente:	-000-4
01 grupo Electrógeno de 380/220 voltios, 60Hz	10,500.00
01 equipo de soldadura eléctrica	5,800.00
01 equipo de soldadura autógena	753.77
01 cargador de batería de 12 voítios, de carga lenta	1,000.00
01 compresor de aire	1,218.59
01 taladro de pie	865.83
01 esmerii de pie	231.16
02 reflectores portátiles para trabajos nocturnos.	50.25
01 brazo de elevación y descarga extensible, mecánico-hidráulico con tecle para elevar y descargar motores, cajas de transmisión, etc.	1,130.65
01 prensa hidráulica	653.27
DI tanque de agua	1,600.00
2). Mesa de trabajo con tomillo de banco y gavetas conteniendo juego de nerramientas para raparaciones de maquinaria pesada.	1,200.00

18.A DEDUCERLES (POR TODO Y CADA EVENTO) En todos los casos más I.G.V



Camionetas

Daño Propio: 10% del monto indemnizable, minimo US\$ 250

Responsabilidad Civil: Daños materiales: 10% del monto indemnizable, minimo US\$ 250 / Daños

Personales: Sin deducible.

Ausencia de control: 20% del monto indemnizable, minimo US\$ 250

Robo de Equipos de Comunicación o musicales: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150

Uso de Vise no autorizadas: 15% del monto indemnizable, minimo US\$ 250

Riesgos de la Naturaleza y Riesgos Sociales y Políticos: 15% del monto indemnizable, minimo US\$ 300

Rotura Accidental de Lunes:

Rotura Accidental de Lunes:



Nacionales: Sin deducable

Importadas: 10% del valor de reposición.

Camiones y Volquetes

Dario Propio: 15% del monto indemnizable, minimo US\$ 500

Responsabilidad Civil: Daños Matariales: 10% del monto indemnizable, minimo US\$ 350 / Deños

personales: Sin deducible

Ausendia de controt: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

Robo de Equipos de Comunicación o musicates: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200 Uso de Vias no autorizadas: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

Riesgos de la Naturaleza y Riesgos Sociales y Políticos: 10% del monto indemnizable, mínimo

Roturs Accidental de Lunes: Nacionales: Sin deducible

Importadas: 10% del valor de reposición

18.7. CLÁUSULAS ADICIONALES

- 16.7.1. Cobertura Automática de unidades (nuevas o usadas) por 30 dias, sin estar sujeta a inspección.
- 16.7.2. Uso de vies o rutes no autorizadas el trânsito incluye circulación en cerros, riberas y/o oruce de rice, legunas, lagos, quebradas, dunas, transporte en bercezas. Y crilles de mer sin ninguna restricción de caminos.
- 16.7.3. Restitución automática de la suma asegurada y para socesorios **mu**sicales y/o especiales hasto una (1) rehabilitación al año. Libre Elección de Talleres e nivel nacional, no limitado a talleres afilia
- 18.7.4. Libre Elección de Telleres e nivel nacional, no limitado a telleres efiliado 18.7.5. LMAS401 EXCLUSIÓN DE RESIGOS CIBERNÉTICOS Y DE DATOS.

\$8.8. CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES

- En caso de pérdida total, la indemnización se realizará mediante el pago integro del valor enegurado de la unidad amies 2
 - anogurado de la uniqua terisenteda. El Asegurado, estaná exonerado de presentar la dicunicia policial, en los casos dande no intervengan tercerco (robos parciales, rotura de lunas, phoques estacionados, choque y fuga, choques con tercerco cuendo el anegurado asumo la teopónsobilidad, despistes leves, y en general todo siniestro en el cuel no hiven involucrados tercerco ni personas sionadas.) y/o en los cesos que eslata imposibilidad de recupero de un tercero por ser obvio y/o en presencia del procuredor de la aseguradora.

 Se aplicará el mismo deducible para toda y cada una de se coberturas, independientemento
- de la edad del conductor
- No se aplicará deprecisción por reposición de llantas de los vehículos ya sea por robo o accidente.
- Se amperan siniestros aun cuando la licencia de conducir del chofer se encuentra vencida,
- Se emperan alriestros aun cuando la licencia de conducir del chofer se encuentra vencida, siempre que no exceda una entigüedad mayor de 60 días. Se extiende la cobertura para las unidades aseguradas que eventualmente circulari dentro de países frontertos, se otorgara via reembolac, asimismo la Cobertura de Responsabilidad Civil frente a terceros limitada a US\$ 50,000 y via reembolac.
 Aisobelenia hasta 1,00 gramos por itro de sangre para Deño Propio La designación del proveedor, así como el otorgamiento de la conformidad por la reposición, será realizada por el Asegurado y en relación a los pagos, cirándose a los plazos del procedimiento de selección o los manejados por el Asegurado.

 Se amplia la cobertura para los volquetes o camiones entre otras unidades que ingreson a las obras y en los diferentes lugares y áreas de operación del Asegurado.

 Deños que sufre el vehículo asegurado como consecuencia del manipuleo de la maquinaria o por la carga transportada por esta.
- 8.
- Se deja constancia que bajo la presenta póliza ao extiende a cubrir cualquier tipo de Se deja constancia que bajo la presente poliza ao extiende a cubre cualquier tipo de accidente que ocurra al interior de los predios mineros, industriatos, rezenos sanitarios, partios de operaciones y est general en cualquier predio que inigrese el vehículo assigurado por operaciones propias de las unidades pesadas, es decir, durante el manipuleo de cerga y descarge y el hundimiento del terteno durante dichas operaciones. Así mismo los daños que sean consecuencia de operaciones propias del negocio que afectan e las unidades sasquiradas sean por caida de roosa, causados por otras unidades y en general por minutar coma externa.
- 11. Se consideran eseguradas los cerrelas remolicadas o semiremoloxidas por vehículos accouracios.
- 12. Se considera asegurados el equipamiento del camión teller, y del camión de tubricación y
- Se extiende el plazo para efectuar la denuncia policial hasta 8 horas después de ocurrido el



- sinissiro, inclusive de no poderse tramiter la denuncia en el plazo establecido por haccesibilidad de visa se comunicará a la CIA de seguros para presentar la denuncia
- posteriormente. La disclaración del sinisetro a la secguradora no está sujeta a limite de tiempo elguno, siempre y cuendo el asegurado haye cumpido con los trámitos policiales de lay, dentro de
- los placos de la miema y no exista agravación del risego.

 15. La cobertura de Responsebilidad Civil se acciende, quando el vehículo arrastre remolques, semiremolques o carvetas, a los defice producidos con moivo de la circulación de estos
- Se declare párdide total de una unidad cuando al costo de la reperación sea igual o mayor
- al 70% de la suma sespurada del vahículo. 17. La cobertura se actionde inclusivo para resercir les pérdidas y/o defos que se produzon: en tanto las unidades se encuentren alando remotadas y/o reperades y/o en proche en los telleres de terceros a quentes el sesgunado heya soficilado sete servicio.

 18. Se cubran los costos del trastado de los restos de las unidades que heyen sufrido Párdidas.
- 19. En ceso de simientro de una unidad assigurada que por feita de un teñer autorizado y/o de te merca, sea nocesario su traslado a otra localidad distinte a donde tuno el simientro, se efectos de ser reperada, se amparan los gastos que sete transporte cossionera coordinado con la ecuradora.
- En osso de que no axistan los repuestos necesarios en el mercado nacional, la sesguradom asturalná adicionalmente el importe del fiete ativio para la limporteción de los repuestos ó en el caso quo ya no existan los repuestos se indemnizará a velor de mercado para una pieza
- So emperan sintestros cuendo la licercia de conducir del choker haya sido retenida por las Autoridades y sete hacho no see de conocimiento del Asegurado. La Aseguradora bejo la cobertura de Responsabilidad Chit, convente en que el Asegurado, podrá resizar transaccionas o por Daños por Tercaroa, hasta US\$1,000. Astralamo, la aseguradora se compromete a cubir cualquier demanda postarior que pudiera presenterso a consecuencia del interno sintestro. 23.
 - Se cubren los gestos de rescate como consecuencia de un atoliamiento y/o atcramiento en fengo y/o atmisres, sin quedar limitado a la ocumencia del amestro, a havás del servicio de

- grús.

 24. En cisco de afniseiros en zonas elejades, en donde adelan isalonados o los deños materiales seen de consideración, la pecuradora se compromete a envier un representante al lugar del evento dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

 25. La cobertura de Responsebilidad Civil frente a tercero e se amplia a cutarir a los instejadores y familiaries de estos, sel como contrateitas o sub-contratistas y persones que de hacho o deracho, depandar del contratante ylo asegurado.

 26. Apoyo de la isaguradora en la liberación del vehículo en caso de detención por parte de las autoridades, por sintestro.

 27. Sólo en el caso que el Asegurado manificate su confiremidad y aceptación, ao procederá con la reposación de la unidad almissitude para pérdidas totalises.

 28. En adición a las condictores pericuteres y garantes, este pólica se acitiende a cutarir los defice ylo pérdidas fisicas catasedes por el impacto al vehículo de disjotos externos, incluyendo nocas ylo cualquier otro. Asimiento, la cobertura de accidentes (ficierto, invalidez, personeses a los coupentos de los vehículos, según los listitas y coberturas indicados en las condiciones particulares. condiciones periodáres. Bejo la cobertura de risagos de la naturaleza la póliza se extiende a cubrir el
- prendimiento do tiena o roce.
- Se cubre el risego de incercijo sun ouendo la unidad se encuentre apapada y estacionada. Se deja constancia que la cobertura de accidentes personales se activa desde el primor dóter cuando la cobertura del SOAT no se active por están en tugares no abierlos al libro
- En caso de sinlestros, el esegurado elegirá la modelidad de indemnización; en caso sela se produjara con la reposición del bien ylo reperación, la Compeñía pegará al proveedor el 100% del valor del bien electado y facturará el esegurado el importe correspondente al
- No se aplice el deducible en sintestros de pércida total (a menos que se inclique en la escolón
- No se aplica el disducible en amissoros de perdida total (a menos que se indique en la seccion disducibles), deños personales y rotura de Lunas, cuando se reponga con lunes nacionales y se indiultà di costo de lámines de seguridad y/o polarizado, si les tentis.
 En ceso un ainteriro pudiera ser presentado bejo dos cobarturas contratedas en la misma póliza o polica diferentes, se aplicará a discricción del asegurado la cobertura por la cual se postar o postar une en mais, se especialem discours um messperiale de contrarie por la sua se restrará al redamo. Y en caso de un siriestro en el cual se aplique más de un declucible, cosseguro o la combinación de ambos, se aplicará uno acto, el mayor. 35. Se cubran las pórdidas ylo daños a las unidades aseguradas, en cualquier lugar en donde



- se encuentren estacionadas, incluyendo la cobertura de Incendio e consecuencia de fuego
- La cobertura de accidentes personales para ocupantes se activa por cualquier evento o
- La coperata de acucante amperado por esta póliza.

 En caso de socidente vehicular con pérdida total, la entidad procederá a emitir la resolución. Cando de baja el vehículo por causel de reparación onerceu, considerando que de lo contrario se perjudicaná el adjudicatario ye que los reatos del vehículo no podrán inscribinse

18.9. CONDICIONES ESPECIALES - AUSENCIA DE CONTROL

- 18.9.1. Se anassarán en las pótzas las cláusutas y condiciones generales correspondientes al ramo collizado.
- 18.9.2. La déusula es extensivo o todos los conductores están o no en la Planilla y los vehículos sean o no de propiedad del ASEGURADO, pero se enquentren debidame en la póliza de seguros.
- 18.9.3. La cobertura áplica las 24 horas del día, todos los días del año, sun cuando el aniestro no se produzca en el desempaño de las funciones autorizadas a los trabajedores
- 16.9.4. La cobertura de la Cláusula de Ausencia de Control es a rável nacional para toda vía y

- camino.

 18.9.5. Solo habrá exolución de reincidencia del chofer que haya ocasionado anteriormente, dentro de la misma vigencia de la póliza, un ablestro amparado por esta cobertura.

 18.9.5. En caso de siniestros amparados bejo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se estienden a todas las demás ooberturas afectadas por el atriestro, tales como Accidentes de Ocupantes, Responsabilidad Civil de Ocupantes, entre otras.

 18.9.7. No se existrye la cobertura en caso de declaraciones inexectas, errores de parta del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento del ASECURADO.

 18.9.8. Bajo ésta cláusula se amparan los daños casados a tenceros y el sufido por el vehículo cuando se encuentre en poder de personas extrafras por haber sido robado, o cuando el conductor se ve obligado a conducir bajo la amenaza de terceros que amenaces su conductor se ve obligado a conducir bajo la arrenaza de terceros que amenacen su ntegrided fision o su vide.
- 18.9.9. En caso de apticar la cobertura de Ausencia de Control, la compañía de seguros no
- repetirá contra los empleados del ASEGURADO.

 18.9.10. Bajo la dáusula de Ausencia de Control se amperan los daños causados a terceros y el sufrido por el vehículo cuendo el vehículo ha sido robado, o cuando el conductor se ve obligado a conducir bejo la emenaza de larceros que amenacen su integridad física o mu vide.
- 18.9.11. Se extiende el plezo para efectuar la denuncia policial de 8 horas a 24 horas después de ocurrido el sinisetro, inclusive de no poderse tramiter la deruncia un el plazo establecido por inaccesibilidad de vias se comunicará a la CIA de seguros para
- estacesco por traccesaciones de vies se contancera d si con de segundo para presentar la denuncia posteriormenta.

 18.9.12. La cobertura de Ausencia de Control incluyendo la Responsabilidad Civil por Ausencia de control empera inclusive cuando se trate de una persona que carrezca de la ticencia de conducir yfo cuando sea utilizado indebidamente por personal no autorizado (pueda o no tener licencia de conclucir), pudiendo en estos casos reperculir la aseguradora contra el infractor.

18.10. CONDICIÓN ESPECIAL ADICIONAL DE EXCLUSIONES

- A. EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE RIESGOS CIBERNÉTICOS B. EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES PANDEMIAS EPIDEMIAS
- Esta póliza no cubre Terrorismo obernético; o daños delivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o almitáres, como pudiera ser, entre otros, el intercembio Electrónico de Datos (EDI), internet o correo electrónico.

 EXCLUSION DE RESIGIOS CIBERNETICOS Y DE DATOS.

- E. CLAUSIUA DE EXCLUSIÓN UNITADA DE PERDIDA CIBERNÉTICA Y LMA F. EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (SEGURO DE DAÑOS).
- G. Endoso de Exclusión de Enfermedades Transmisibles

"De acuerdo a lo indicado por el Reglamento de Transparencia de información y Contratación de Seguros, eprobado por Resolución SBS 3199-2013, inciso u), la prima Correccial de la presente póliza debe estar incluida el agenciamiento del 10% por la intermediación del corredor de seguros.





No.	PLACA	CLASE	MARCA / MODELO	AÑO	MOTOR	VALOR REPOSIC (USS) TO 3.87 al
1	EGM-534	CAMION VOLQUETE, 6 x 4	ENTERNATIONAL / 7400 SBA	2012	\$1000011:2965\$3	\$ 5
2	EGM-564	CAMION VOLQUETE, 6 x 4	DYTERNATIONAL / 7400 SRA	2012	\$31HM2t11997078	119,589,65
ì	EGM-120	CAMION VOLQUETE, 6 # 4	INTERNATIONAL / 7400 SBA	2012	\$31HM2U1596439	\$ 5
٠	EGM-604	CAMION VOLQUETE, 6 x 4	PATIENATIONAL / 7400 SBA	2012	\$11HM2U1\$96556	\$ 118,689.65
5	FGM-571	CAMION VOLQUETE, 6 x 4	PATERNATIONAL 7400 SRA	2012	531HM2111597006	\$ \$18,689.65
+	EGM-GI I	CAMION VOLQUETE, 6 x 4	INTERNATIONAL / 7400 SBA	2012	\$31HM2U1596444	\$ 118,689.55
7	EGM-602	CAMION VOLQUETE 6 x	ENTERNATIONAL 7400 SBA	2012	\$31FBQU1596555	118,689.65
8	EGN 125	CAMBON DE BARANDAS, 6 x 4	INTERNATIONAL / 7400 SBA	201Z	331HM2U1597027	92,887.55
9	8GN-533	CAMION VOLQUETE, 6 x 4	IVECO / 380T4251	2015	F188EE061 FVB21 +721	\$ 71,000.00
10	EGN-519	CAMION VOLQUETE, 6 x 4	IVECO / MOTHER	2011	P188E06#1VB214004	75,000.00
B.	EGN-352	CAMION VOLQUETE, 6 x 4	IVECO / BRITAZH	2019	F38EE069TVB214029	5 75,000,00
12	EGN-541	CAMION VOLQUETE, 6 x 4	IVECO / 38074211	2013	F38EE0681VB213969	\$ 75,000,00
11	EGN-350	CAMION VOLQUETE, 626	IVECO / 380T42H	2013	F38EE0681VB213978	\$ 75,000.00
14	EI3N-551	CAMOON VOLQUETE, 6 x 4	IVECO / 58075291	2013	F38EE0681V8211957	5 75,000.00
16	EGN-549 EGO-064 /	TRACTO CAMION 6 x 4,	IVECO / JOUT 47H	2013	FISEE0681V8213982	\$ 75,000.00
16	EGQ-651	CAMA BAJA 40 TON CAMBON LUBRICADOR Y	IVECO / 380TAJH	2013	F/REE0681V3213960	\$ 75,000,00
3	EGN 564	ENGRASE, 6 x 4	EUROCARGO	2013	F#AER681F#6114124	\$ 75,000.00
9	EAB-283	CANGON CETERNA	VOLVO / F10	1995	252 - 263251	\$ 45,000.00
0	EG1-763	CAMIONETA, 4x 4	MISSAN / NAVARA	2013	YD25445758Y	5 16,000.00
1	EGL-766	CAMPONETA, 4x.4	NESSAN / NAVARA	2013	YD25464136T	5 16,000.00
2	EGL-764	CAMIONETA, 4x 4	NISSAN / NAVARA	201.1	YD254641387	\$ 16,000.00
,	EGL-771	CAMSONETA, 4x4	NISSAN / MAVARA	2013	YD25461688T	\$ 16,000,00
+	EGN-563	CAMBONETA, 414	NESSAN / NAVARA	3011	YD25463610T	5 15,000.00
+	EGC 793	CAMION TALLER, 6 x 4 CAMION IMPRIMADOR.	ELEROCARGO	3017	FRACE/GRIPMGLINDIN	5 75,000.00
+	EAL-760	Miles Said	FORD / FT - 900 VOLVO / PMX	1997	45446778	\$0,000.00
+	EAJ-759	CAMION VOLUMETE, 6 x 4	EXER VOLVO / FMX	2023	D13+8088936+C4+E	\$ 222,008.31
		CAMION VOLQUETE, 6 x 4	6X4R	2025	D13*8089112*C\$*E	\$ 227,008.31





28	EAL-771	CAMION VOLQUETE, 6 x 4	VOLVO / FMX 6X4R	2023	D11*5089147*C5*E	\$ 222,008,3
29	EAS-777	CAMION VOLQUETE, 6 x 4	VOLYO / FMX 6X48L	2023	D13*8089156*C5*E	\$ 222,008.3
.30	EAI-951	CAMBONETA, 4x 4	TOYOTA / HILLIX	2022	1GDG376005	\$ 47,080,95
11	EAJ-071	CAMBONETA, 4x 4	TOTOTA / JELLIX	2022	1GDG375623	\$ 47,080.95
32	E/T	CAMION IMPRIMADOR	DAEWOO / NOVUS	2022	175819	\$ 232,595.59
33	EAJ-878	CAMION VOLQUETE, 6 x 4	FOLYO / FMX 6X4R	2023	D13*8095980*C5*E	\$ 222,893,60
.54	EAJ-922	CAMION VOLQUETE, 6 x 4	VOLVO / FMX 6X4R	3023	D15*8096049*C5*E	\$
35	EAJ-860	CAMION VOLQUETE, 6 x 4	VOLVO / PHOX 6X4R	2023	D13*80%618*C5*E	\$
36	EAJ-926	CAMBON VOLQUETE, 6 x 4	VOLVO / FMX 6X4R	2023	D13*8096634*C5*E	\$
17	EAJ-913	CAMION YOUQUETE, 6 x 4	YOLVO / FMX	2021	D18-0096641+C5+E	222,893.60 5
3.8	EAJ-857	CAMION VOLQUETE, 6x 6	YOLVO / FMX 6X4R	3623	D13+9096621+C5+5	\$ \$
59	EAJ-944	CAMION VOLQUETE, 6 14	VOLVO / FROX 6X4R	2023	D13*8095783*C5*E	\$ \$
10	EAJ-912	CANCON VOLQUETE, 6 x 4	VOLVO / PMX	2023	D11*8095657*C5+E	\$ \$
47	EAJ-936	CAMION VOLQUETE, 6 x 4	VOLVO / FMX 6X4R	2023	D13*9095634*C5+E	\$ \$
42	EAJ-942	CAMBON VOLQUETE, 6 x 4	VOLVO / FMX 6X4R	202.1	D11480955999+C5+E	\$ 222,893.60
41	EAJ-856	CAMBON YOLQUETE, 6 x 4	VOLVO / FMX 6X4R	2023	D1 8*8095648*C\$*E	\$ 222,899.60
66	EAJ-859	CAMION VOLQUETE, 6 4	VOLVO / FMX	2023	DLJ*8095767+C5+E	\$ \$
45	EAJ-877	CAMION VOLQUETE, 6 x 4	VOLVO / FMX	2023	DI BHILINSTIN CS+E	\$ \$
16	EAJ-937	CAMION VOLQUETE, 6 x 4	VOLVO / FMX 6X4R	2023	D13*8096649*C5*E	\$ \$
47	EAJ-855	CAMBON VOCQUETE, 6x4	YOUVO / PMX	2023	D13+90953414C5+E	222,893.60
615	EAJ-923	CAMBON VOLQUETE, 6 x 4	VOLVO / FMX	2021	D11*8095758*C5*E	\$ \$
19	EAJ-904	CAMION VOLQUETE, 6 x 4	VOLVO / FMX	2023	D13*80%O46*C1*E	222,893.60
50	EAJ-879	CAMION VOLQUETE, 4 x 4	YOLVO / PAOX	2023	D1)*8096646*C5*E	222,893.60
it	EAJ-903	CAMON VOLQUETE, 6 x 4	VOLVO / FBCX	2023	D13*8095956*C5*E	222,893.60
2	EAJ-905	CAMION VOLQUETE, 6 x 4	VOLVO / FMX	2023	D15*9095800*C5*E	222,893.60
3	EAJ-532	CAMBONETA, 414	TOYOTA / HILLIX	2025		222,893.60
	EAJ-563	CAMSONETA, 4x4	TOYOTA / HILLIX	2023	1GDG408665	55,332.82
5	EAJ-507	CAMBONIETA, 4±4	TOTOTA / HHLUX	-	1GDG408711	55,332.82
6	EAJ-903	CAMOONETA, 4x 4	TOYOTA / HILLIX	2023	IGDG410529	55,332.82
,	FAJ-589	CAMBONETA, 4x 4	TOYOTA/HILUX	2023	1GDG408706	55,332,82 \$
		W(100)	- STORE MILUX	2023	1GDG+08595	55,332.82





58	EAJ-506	CAMBONETA, 4x 4	TOYOTA / HILUX	2023	1GDG40(7)4	\$ 55,332.82
59	EAJ-537	CAMIONETA, 4x 4	TOYOTA / HILLDY	3023	1GDQ410781	\$ 55,332.82
60	EAJ-52S	CAMIONETA, 4x 4	TOYOTA / HILLIOX	2023	1GDG408562	\$ 55,332.82
61	EAJ-506	CAMIONETA, 4s. 4	TOYOTA / HILUX	2023	(GDG4083)	5 55,332.82
Q.	EAK-425	CAMBON CISTERNA PARA TRANSPORTAR AGUA, 6 x 4	VOLVO / VMX 6X4R MAX	2021	D8*623670*C2*E3*	5 150,850.53
63	EAK-452	CAMBON CISTERNA PARA TRANSPORTAR AGUA, 6 x 4	YOUVO / VMX GX4R MAX	2023	D4+623664*C2+EP	\$ 150,850,\$1
64	EAK-367	CAMION CISTERNA PARA TRANSPORTAR AGUA, 6 x 4	VOLYO / VMX 6X4R MAX	2023	D8*624215*C2*EP	\$ 150,850,53
65	EAK-474	CAMION CISTERNA PARA TRANSPORTAR AGUA, 6 x 4	VOLVO / YMX 6X4R MAX	2023	D8*623095*C2*E3*	\$ 150,850,53
66	EAR 424	CAMBON CESTERNA PARA TRANSPORTAR AGUA, 6 x 4	VOLVO / VMX 6X4R MAX	2028	D8+6242-0+C2+EP	\$ 150,850,53
67	1/1	CAMBON CISTERNA PARA TRANSPORTAR AGUA, 6±6	VOLVO / VMX GXHR MAX	2023	D8*622830*C2*EP	150,850,53
68	EAK-398	CAMION CISTERNA PARA TRANSPORTAR AGUA, 6 ± 6	YOLVO / VMX	2025	D8*623091*C2*EP	5 150,850.53
69	EAK-404	CAMION CRITERNA PARA TRANSPORTAR AGUA, 6 x +	VOLVO / VIOC 6X4R MAX	3023	D8424217+C11EF	\$ 150,850,53
0	EAX-433	CAMSON CUTERNA PARA TRANSPORTAR AGUA, 6x 4	VOLVO / VMX 6X:R MAX	3023	D8*614240*C2*EP	5 150,850.53
				iker pe manifik		\$ 9,376,987.5

ITEM 2: SEGUROS TODO RIESGO DE EQUIPO DE CONTRATISTA - TREC (54 MAQUINARIAS PESADAS Y 12 EQUIPOS)

18.11. TODO RIESGO DE EQUIPO DE CONTRATISTA - TREC



ASEGURADO: GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD RAMO: TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA VIGENCIA: Desde las 12.00 horns, hanta las 12.00 horas, por 120 dies calendarios MACUINARIA ASEQURADA: Según relación adjunta.

MACUINARIA ASEGURADA: Según retación esjunta.

MATERIA ASEGURADA: Maquinaria y/o Equipo en general de cualquier tipo y descripción, incluyendo aquellos en proceso de montaje y/o repersoción, propiedad del Asegurado y/o de terceros cuando se encuentran en la superficie y/o bajo tierra, mientras se encuentran dentro da los predios y/o predios de terceros que estém bajo el cargo y/o control y/o bajo la responsabilidad del Asegurado, localizados en el interior, estarior incluyendo cuando están siendo elevado y/o cargado y/o descargado y/o en tránsito dentro del territorio del territorio despecificado y/o trabajos y nuevos activos que el asegurado adquiera.

TOTAL DE VALORES ASEGURADOS USS 16:350,732.37.

LIMITE ASEGURADO USDS 16:350,732.37, para toda y cada pérsida

LIMITE TERRITORIAL: En cualquier lugar en el Parú o donde el asegurado tione operaciones o proyectos.

o proyectos.

18.12. COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS:

Se embande y se acuarda que todos los siguientes sublimites son parte del limite principal y no en adición.

Belicia TREC
 Belica TREC
 Huelge, Motin, Commoción Civil. Defio Melicioso, Vandalismo USD 16'350,732.37, pere loda y cada pérdida y en el agregado del periodo.
 Bebotaje y terrorizmo: USD 1'500,000 para toda y orda pérdida y USO 3'000,000 en si agregado periodo.

- 18.12.4 Risegos de la Naturalega, calda de rocse, Terremoto y/o terribior y/o erupción volcónica y/o fuego subterrárieo y/o inseremoto y/o tsunami (salida de mer) y/o merejada, Lluvía e inundeción, desficamientos, sivenidas de tierra y huaycos generados por el fenómeno del Niño, Niño costero y cualquier ciro evento declarado. por la autoridad competente USD 16 350,732.37, para toda y cada pérdida y en el igregado del periodo.
- Gastos adicionales por hores extres, trabajos noctumos, trabajos en feriados y flete expreso: 20% de la pérdida, pero méximo USD 500,000 en el agregado del periodo, Flete Abreo: 20% de la pérdida, pero méximo USD 500,000 en el agregado del 18,12.6
- Transporte Terrestre Nacional (incluyendo montaje, desmonteje, carga y decoarga): 18.12.7 Sub-limitado al valor del equipo afectado. 18 12 8
- Transporte por sua propios medios: Sub-limitado al vator del equipo efectado.
 Gankos de Búsqueda y Rescate USD 20,000 para toda y cada párdida y USD 150,000 en el agregado del periodo.
- 18.12.10. Gestos Extras incluyendo Alquiller de equipos (en caso de siniestro de la Mequinaria Asegurada):
- 18.12.11. hasta el 50% del Valor del Equipo afectado, pero máximo USO 500,000 es al
- agregado del período. 18.12.12. Rotura de Maquinaria USD 20,000 toda y cada pércida y en el agregado del período. 18.12.13. Responsabilidad Civil Extracontractual por evento USD 150,000, Limite Único y
- Combinado en Agregado Vigencia
- 18.12.14. Responsabilidad Civil petronal
- 18.12.14. Responsablisad Live petroner
 18.12.15. Responsablidad Civil de Cargé
 18.12.15. Gestos pera demostrer la pérdide Hasta USD 25,000 en el límite agregado vigencia.
 18.12.17. Hurto de Pertes Hasta USD 35,000 en Limite Agregado Vigencia.

18.13. DEDUCIBLES DE LA PÓLIZA (POR TODO Y CADA EVENTO) MAS IGV 15% del monto indemvizable, mínimo USD 3,000, Excepto pere:

- 18 13 2
- Huelga, Motin, Commoción CVI, Deño Malcioso, Vandelismo, Sabotaje y Terrorismo 15% del monto indemnitable, mínimo USD 2,500 Hurto 15% del monto indemnitable, mínimo USD 2,500 Respos Neturales, caída de rocas, Terremoto y/o tembior y/o erupción volcánica y/o fampo subterrámo y/o meremoto y/o tempos y/o tempo subterrámo y/o meremoto y/o tempos y/o tempo subterrámo y/o meremoto y/o tempos y/o tempo subterrámo y/o meremoto y/o tempos y/o tempos propercios. ylo fargo subterránso ylo maremoto ylo tsunami (satica de mer) yro merejuda; Luvia e Inundación, destizamientos, evenides de tierra y husycos generados por el fenómeno del Niño, Niño dostero y cualquier otro evento declarado por la autoridad competente 15% del monto indemnizable, mínimo USD 5,000 18.13.4
- Responsabilidad Civil Extracontractual 10% del monto indemnizable, mínimo USD 18,13.5.
- 2,900 Gestos de Búsquoda y Rescate 10% del monto Indemnizable, mínimo USD 500 18.13.6. 18.13.7.
- Transporte Terrestre Nacional: 15% del monto Indemnizable, minimo USD 2,500 Gestos adicionales por horas extras, trabajos noctumos, trabajos en feriados y flute expreso, 10% del monto indemnizable, mínimo USD 1,000 18.13.8
- 18.13.9. Flete Aéreo: 10% del monto indemnizable, minimo USD 1,000 18.13.10. Hurto de Purtos y Repuestos 10% del monto indemnizable, minimo USD 500 por
- 18.13.11. Operaciones Bajo Tierra 15% dol monto indernnizable, mínimo USD 7,000
- 18.13.12. Roture de Maquinaria 10% dal aporto indemnizable, minimo USD 5,000

18.14. CLÁUSULAS

- Condicionado General. 18.14.1.
- 18.14.3.
- Condicionado General.

 Huelga, Motin, Conmoción Civil, Deño Malicioso, Vandelismo, Sabolaje y Terronamo.

 50% de avance del siniestro, sóto si es recomendado por un ejustador.

 Ajustadores de siniestros: aplicera de acuerdo a la ley de seguros vigente. Artículo N° 38 de la Ley General de Seguros N°26946.
- Gestos adicionales por horas extrus, trabajos nocturnos, trabajos en feriados y fiote 18,14.5.
- 18.14.6. Uso de vias no autorizadas
- 18.14.7. 18.14.8.
- 18.14.9
- Oso de Vala fo accetzacione. Maquinaria y/o equipo bajo Berra (Socevón) Trastado por sus propios medios Valor de Reposición a Nuevo para Equipo y/o Maquinaria de hesta 5 años de
- antigüedad (sin ninguna aplicación de depreciación por uso u obsolescencia) 18.14.10. Este Contrato de seguro se extiende a cubrir trabejos en riberas de ríos, legunas, y



- 18.14.11. En el caso de una párdide en donde el equipo dañado no puede ser encontrado en el mercado, la indemnización reconocerá el modelo inmediato auperior.
- 18.14.12. Esse Contrato de seguro se extiende a cubrir bandas, correns, filtros, vidrios, combustibles, refrigerantes y matrices.
- 18.14.13. Transporte Terrestre Nacional
- 18.14.14. Locales y operacionas
- 18.14.15
- Ciéusules Generales De Contratación Para Riesgos Generales
- 18.14.17. Cidusula De Terceros
- 18.14.18. Condiciones Generales De La Póliza De Seguro De Equipo Y Maquinaria De Contratistas
- 18.14.19. Cláusula Pera Cubrir Pérdidos Y Deños Materiales Directos Oceaionados Por 18.14.20., Chiusula Para Cubrir Pergosa T Denos Mesenales Gracios Oceaninados Por Huelga, Motin Y Conmoción Civil 18.14.20., Chiusula Para Cubrir Pérdidas O Daños Materiales Causados Directamente Por
- Dario Malicioso, Vandellamo Y Terrorismo.

 18.14.21. Cláusula Clausula Para Cubrir Gastos Adicionates Por Hora Extra, Trabajo Noctumo,

- Cláusula Clausula Para Cubrir Geatos Adicionales Por Hora Extra, Trabajo Noctumo, Trabajo En Dies Feriedos, Flete Expreso.
 18.14.22. Cláusula Para Cubrir Geatos Adicionales Por Flete Aéreo
 18.14.23. Cláusula De Cobertura De Transporte Terrestre Nacional
 18.14.24. Cláusula De Traslado Por Sua Propios Medios
 18.14.25. Cláusula De Vaior De Reposición Para Equipos Y Máquinas Hasta Cinco (05) Años De Artigüadad (Sin Ningursa Aplicación De Deprecisción Por Uso U Obsolescencia)
 18.14.27. SONS De Averson Del Shiestro, Sólo SI En Recornendado Por Un Ajustador
 18.14.28. Ajustadores De Sinicatros: Aplicara De Acuerdo A La Ley De Seguros Vigente.)1 Artículo N° 38 De La Ley General De Seguros N°29946

- Artículo Nº 38 De La Ley General De Seguros Nº29946
- Uso De Vias No Autorizadas.
- 15.14,30. Este Contrato De Seguro Se Extiende A Cubrir Trabajos En Riberas De Rios,
- 18.14.31. En El Caso De Una Pérdida En Donde El Equipo Dañado No Puede Ser Encontrado
- En El Mercado, La Indemnización Reconocerá El Modelo Inmediato Superior.

 18.14.32. Este Contrato De Seguro Se Extende A Cubir Bandes, Correes, Fitros, Vidrios, Combustbles, Refrigerantes
- 18.14.33. Locales Y Operaciones

18.15.5

18.15. CONDICIONES ESPECIALES DE LA PÓLIZA

- 18.15.1.
- No hay aplicación de depreciación para bandas, correas, cadenas, littros, neumáticos y cualquier componente o pieza de repuesto de hasta 8 años.

 Se deja constancia que en caso de ainiestro del equipo asegurado an el que se deñe Se deja constantas que en caso de emisestro del equipo asegurado en el que se dene tembién los lubricantes, mínigerantes y qualquier componente o parte recambiable, la eseguradora indermizanti como parte del importe base de la indemnización, el valor de la vida till remanente de estos elementos daños o destruidos.

 Solo se aplicanti la regla de proporcionalidad o "Intraseguro", si al momento de un
- 18.15.3 18.15.4.
 - Solo se aplicará la regla de proporcionalidad o "Intraseguro", si al momento de un airciestro se constate que el valor declarado del equipo o maquinaria aintestrada al inicio de la vigencia del seguro es inforior el 90% de su respectivo valor.

 La indemnización en caso de pérdida total se hará con el valor de memplazo o nuevo, para Equipo y/o Maquinaria de hasta 5 años de antigladad. En caso de que el modelo del equipo dañado no existe en el mercado, la compensación se resilizasia con un modelo del esta de contrario, será hasta el Valor de reposición del equipo su pasto inmediato sufatora en el mercado, sin dedanolón por suspez aconolóxico. con la rincipio arriser, de la consenso, sera neste el varor de reposición del equipo superior innecisato existente en el mercado, sin deducción por avance tecnológico. Para los casos de Párdida Total de aquellas máquinas y/o maquinerías con más de 5 años de entigüedad, el valor ectual se obtendrá deduciendo del vafor de reemplazo en el momento de la pérdida, la correspondiente deprecisción por uso, aplicando el 46, en un limita se médiano del desperado.
- 4% anuel, hasta un máximo del 35%. 4% artual, hasta la masomo del 30%. En el caso de que una máquina cuya inclusión no haya sido aviseda a la aseguradora suffices un diriestro, la aseguradora asumirá ol mismo, siempre y cuando las causas del siniestro provengan de un siesgo expresamente amparado por la póliza y que el asegurado acredita la propiedad, uno y tenencia sobre la misma antes de la fecha 18.15.6. assegurado acrecias la propiedad, uso y tenencia scora la miama antes de la techa de ocurrencia del sinisetro. Por au parte el asegurado ac compromete a declarar como máximo dentro de los 30 días siguientes al venotiniento de coda periodo trimestral contados deade el inicio de vigencia las nueves adquisiciones y a pagar la prima correspondienta, caso contrario no hay responsabilidad de la aseguradora. El plazo de la notificación de pérdida se extiencia a 45 días calendario para evitar el archato por estates y acestados por la constitución a un encuentral del calendario por estates para constituciones.
- rechezo por extemporaneidad, siempre que no constituya un agravamiento del
- neego para si asegurador. Se extiende la cobertura ruendo los equipos están operando o trabejando o en las 18.15.8 orities del mer, rios, lagos o legunes

- 18.15.9. La cobertura incluye el montaje y desmontaje de los equipos y maquinarias en el lugar de la obra para que puedan estar preparados para su funcionamiento.

 18.15.10. La cobertura del transporta nacional as axisande a cubrir el traciado en cualquier medio de transporte. (terrestre, aéreo, fluvial, martimo y lacuetre)

 18.15.11. Se deja constancia que se incluye el transporte por sus propios medios incluyendo carriennes que equante que el transporte por sus propios medios incluyendo carriennes que su cuantan con plane de midalin devitro de las zones de trabajo de obra. camiones que cuenten con place de rodeje dentro de les zones de trabajo de obra, así como cuando circulen en vias públicas y/o certeteras oficiales y no oficiales. hacia y desda deposito, talleres, obras, centros de reperación y/o mentenimiento a nivel nacional.
- 18.15.12. La cobertura de Responsobilidad Civil se extiende cuando los equipos y/o meguinarias están arrastrando carretas, remolgues, semi remolques a cubrir los deños que dichos remolques causen a terceros.
- 18.15.13. Se deja nota que los valores declarados incluyen las tolvas a semirre equipos declarados
- 98,15,14. La cobertura de squipos y maquinaria no eolo se extiende cuando se encuentran en el sitio, sino tembién cuando se encuentran en almacenes o talieres y / o locales de leroeros y su permanencia en ellos.
- 18.15.15. El equipo y la maquinaria se pueden transportar a otros lugares manteniando la obsertiara si no hay un cambio importante en el risego.
 18.15.16. Si las reperaciones son realizadas por el mismo asegurado, la mano de obra, los
- materiales, los repuestos y los gastos generados por los telegios de reperación se reconocerán en la liquidación de la pérdida.
- 18.15.17. Rotura de vidrios. (todo y cada evento sin limitación de reemplazo)
 18.15.18. En caso de reclamaciones, el asegurado elegifat la modelidad de compensación; Si esto ocurre con el reemplazo de la propiedad y / o la reparación, la Compeñía paganá al proveedor el 100% del valor de la propiedad afectada y facturará el asegurado el onto correspondiente al deducible.
- 18.15.19. Sa daja aquí constancia y se acuerda que en caso de siniestros debido a los siguientes riesgos: Incendio, explosión, colisión, caldas da precipida a vuelcos, terremoto, erupción volcánica, titón, tornado, ciclón, fuertes vientos, tornantes, tuvia, caída de rocas o deslizamientos de tierra, este contrato de seguro
- indemnizará al Acegurado aplicando la Ciáusula de Valor de Reemplazo.

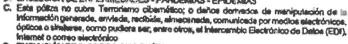
 18.15.20. Bayo la cobertura de Gastos Edras, este contrato de seguro otorge cobertura automática para los siguientes gastos extras: 18.15.20.1. Alquiter local y/o temporal de aquipo y/o aumento en el costo de
 - operación.
 - Seguro todo rissgo y costo de fiete de transporte para maquinaria, equipo, materiales a nivel nacional e internacional con opción de usar transporte aéreo (medio rápido).
 - 18.15.20.3. Costos de evaluación e inspección, y cualquier gasto adicional incurrido por el asegurado para sustantar el siniestro y los deños del mismo
- 18.15.21 Este contrato de acquo también cubre las reparaciones temporales o medidas de protección que surjan directamente de los siniestros.
- 18.15.22 Este contrato de seguro se extende pera cubrir los deños internos de maquinaria y equipo que pueden ocurrir siempre que tales deños suceden accidentalmente, rependinamente y en una manera inesperada, y solo en el caso que ellos
- necesariamente deriven en la reparación o reemplazo del equipo efectado. 18.15.23. Pare la indemnización de siniestros en los que el Asegurado no pueda obtener 18.15.23. Pare la indernezación de sinestros en los que el Aseguzado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la po-existencia de los bienes, se bornarán en ouenta los inventarios, veles de safida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compras.
 18.15.24. En caso de deños y/o pérdida parcial de los bienes asegurados que son parte de un
- set, la aseguradora pegerá el valor total del corgunto, cuando la austitución y/o reperación del dallo impida el funcionamiento de todo el corgunto.
- 18 15.25. Se exonera de denuncia policial en caso de fuerza mayor (donde no haya delegaciones policiales por ser lugares alejados o en zonas que sea riesgoso desplazarue).
- desplazarse).

 18.15.25. Se deja constancia que las sumas aseguradas de las maquinarias y/o equipos asegurados bajo la presente póliza, consideran el valor de los accesorios especiales que el asegurado ha instalado en los mismos, morivo por el oute en caso de siniestro dichos accesorios especiales tembién serán materia de indemnización.
- 18.18.27. La pérdida de la maquinaria asegurada o el deño a la misma, que se encuentra bajo tiems no será excluida cuando diche maquineria no pudera ser posicionada en la superficie debido a medidas de seguridad (ya que pone en peligro la vida de los trabajadores), o para evitar el sumento de las pérdidas o cuando al costo de dichos trabajos excedería el 40% del velor del equipo.



18,15.28. Cobertura Béalos de Rotura de Maquinaria, sin incluir los endosos de cobertura tales como scellas Libricantos y refigerantes, cadenas, bandas transportedoras, cables mebilicos, cables eléctricos o plazas con cembro periodos. La antigidedad máxima del equipo y mequinaria será de 25 años.

18.16. CONDICIÓN ESPECIAL ADICIONAL DE EXCLUSIONES:
A. EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE RIESGOS CIBERNÉTICOS
B. EXCLUSIÓN DE ENFERNEDADES - PANDEMIAS - EPIDEMIAS



MINIMOS O COMO MICCOMICO

EXCLUSIÓN DE RIESGOS CIBERNÉTICOS Y DE DATOS

E. CLAUBULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE PERDIDA CIBERNÉTICA Y LIMA

F. EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (SEGURO DE DAÑOS).

G. Endono do Exclusión de Enfermedades Transmisibles

H. CLÁUBULA DE LIMITACIÓN Y EXCLUSIÓN DE SANCIONES

ARBITRAJE

De acuardo con la Leyes y Cortes Poruenes.

20. BLECCIÓN DE LA LEY Y JURISDICCIÓN

Exception are un unit a provincement of the content of the content

"De acuerdo a lo Indicado por el Regiamento de Transparentia de Información y Contrelación de Seguros, aprobado por Resolución SSS 3199-2013, incleo II), la prime Comarcial de la presente póliza dobe estar incivida el agenciamiento del 10% por la intermediación del corredor de seguros".



El postor con al cust se restos la compra directa, pro podrá anexar en las pólicas au respectivo condicionado general y objusulos Addicionatios e las cobertures señatectas en los Términos de Referencia. Sin embargo, se precise que los Términos de Referencia consignados son de cumplemiento obligaciono las que prevelecemin sobre las condicionas Generales, adicionales y cituatules consignadas en los referencias. en las pólizas

RELACIÓN DE MAQUINARIA CONSIDERADA PARA SEGURO TREC (SI UNICADES).

**	Diskriptone	MARCA	Modela	Nº MOTOR	MARKE	АЯО ВЕ Манцелезби	YAKGB REPORC (OH) TC LEFAL DLIA 302)
				MAQUINARI			
ž	TRACTOR SOME ORDINAL	JOIN TETRE	*10.3	¥ C4000CE11439S	Втомерассыния	3942	\$ 410,478.25
2	TRACTOR SOME	SOUND DESIGN	sa)	PGIONE ITTIE	Theoportune,	3012	3 410,478.25
ì	TRACTOR SOURS RUNDAY	CHIERRILLIAN	2340	Tanen	AXCORDER	301 %	6 440,0 9 0 cs
4	CONTRACTOR SOURCES	CATHOPILLAR	529 EX.	Epitelii)+	1000125	26(2	s 100,000.00
4	ENCAYADORA SOBRE ORDIGAS	CATHIPLIAL	329 (32	XXXXXXX	309001272	3612	\$ 100,000.00
ß	NATIONAL AND SEA	CATVERPLAS	439.9	Albac"	CATHERPOLICE	20L6	140,000.00
7	CARGADOR FRONTAL SOMME RUPOAT	З ОНИ ОНЕЖА	644 X	2000H239018	thereself cheeses	7912	4 122,397.41
s	CARGADIOR FRONTAL SORRE BIEDAS	ўснен свава	644 <u>Z</u>	PERMITANA	IDWHUZOCDH77H	2013	3 322,997.41
,	CARGADOR PRONTAL SOURCE RINDAG	JOSEN DEBIN	611 K	PE-6369E 22-9531	IDTW644KZKCD6OKTS	1011	3 322,997.41

10	CARGADOR PRODUCEL SOURCE SEEDAN	JOHOF DOESES	644 E	PROGRAMM	EDWS+902CCDer7061	3612	322,997.4
11	CARCADICE	Joses cesses	God K	PROSEZZ1138	IDWANIEZ/CONTINE	301.2	8 322,997,4
12	FRONTAL SOCRE RUEDAS	JOSOF DEEKS	\$41 K	PERCENTIFICA	10/West ZTCDesign	2012	8 522,997.41
13	HOTOWITE ADDRES	JOHN DEEDS	670 0	# 2 m 20 12 27 26 12	12/07/06/16/06/17/9	2012	1 335,917.11
н	SIOTOSTITELAGIORS	JOHN DERIN	\$78 G	PERSONAL	10/4 970 CR BCComplet	2012	1 135,517.31
33	MOTOMPOTI ADORA	possepassis	470 G	7500 California (n.	TOW GOOD OF THE STATE OF	.264 2	\$ 15,917.31
14	MOTORIVELADORA	JOSE CHIM	ne	Photobies (Na	inespecial (See)	364.3	1 18.917.11
17	\$40 YOMEN ENGRA	JOHN DEEKS	1710	P\$1068474600	104433000000000000000000000000000000000	3012	8 335,917.34
tř	MOTORVELADORA	JOHN CHIMA	en c	PENNINNUM	IDVERGRACE-INI	2612	1 18,917.11
in	SICTORYELADORA	JOHN DEEKS	€78 G	Hommours	FEMALE CONTROL OF	2012	1 IN.917.31
30	HOTONINGLADORA	CONSTRUCTION	en g	76696W027204	10%-70000006/11	3017	8 38,917.11
35	BARANOA MEGANIKA MORE,	METEO	747	dec 1Sets	77549	2013	295,000.00
72	RATE CHUKUDORA	PEDALATACO	OKTORIFICIAL	1086679	1,00 kg	1917	5 1,574,006.71
21	RODBLO LNO VIBRATORIO AUTOPR	CATERFEEAA	CARRE	PER MILITARY	\$1054_dag_3(2012	1 190,000 00
34	ROPELO TANDEM YMRATOMO AUT	CATERPELAR	Скінфісм	CYTSUMA	Abremitat	2013	1 136,600.00
34	RODELO TANDEM VERRATORIO AUT	CATEBURILAN	CHOHOLIN	CSTRUM	*********	2012	1 110,000.60
н	BODILLO YANDEM VHRAYORIO ARTI	CATEFULAR	(36)-(36)	CS201086	YTHINOOZHI	2003	8 134,200,00
29	HOOTLO TOACH VINAFORIO AND	CATERFULLAR	LBUHDICH.	CENTINA	176,44000234j	3611	1 118,000.09
116	DICAYADORA SCHOLE ORESIGNS	BORATE	FC 230 6	14219999	51296	E2071	3 312,676.50
19	TRACTOR NORMS : OBUGUS	KOMATRI	Defret is	2689.00%	84518	2822	\$ 400,193.79
•	TRACTOR SOURZ ORIGEAS	ADMATES	DARKE 14	26991000	tos	2622	8 400,191.79
	TAINCTOR WISE ORGGAS	KONATYD	044931.14	200119	Below	3422	5 400,191,79
2	TRACTOR SOME OMSGAS	KOHADU	Dates is	307.04	84941	20.53	3 400,191.79
,	EXCAVADORA SORRE ORDIGAS	CATERPALIA	330	27AU017	EEL NORTH	3022	\$ 300,000.pg
	SWAVADORA ROMEY ORLIGAS	CATTOURLAN	110	Flagues	Ea was	3927	900,000.00







4	COMPACTADOS MANUAL	DYNAMIC	вуглахизном	OCAUM DESIGNAT	RY-0001 / 14	2015	1	2,089.53
1	PORTATE OF ARE	MELLIN	#75 M	33425661	200.802238/03	3014		19,500.00
•	POWERTIL DE ADIE	SELAB	275 W	- 56-174-08	301362360024	2013	1	49,50 <u>8</u> .00
	COMPLESSES FORTATE DE AND	STILLAGE	gris in	1342905	304 http://tips/x	30L)	3	44,500.00
				romos (ra adiasto	uty	Bullingellegen		
-							3 14	184,289.20
4	EARGADOR PROMEAL SCIEN MUIDAS	Notes parall	(14 5	Неминельн	\$55044GAVFGAXQJ24	20Ls	1	206,71A 15
59	CANGADON PRODUCAL SOBR RESERVAN	TOPEN DETAIL	494 G	SPECIFICATION OF THE PERSON OF	TYNOHCACTOMORES	262.1	,	206,718.30
u	CARGADON PRODUTAL SOUR RESEDAN	JOSE DERM	444 G	PROGRAMMO.	Transacionamics	2421	1	201.71e.51
61	CARGADOR FRONTAL SORE SURDAS	JOHN DEEKS	844 G	Киненти	Mark Apparet	1973	+	206,718.3
90	RODELIO LEO YBAATOREO AUTOPE	CATERPELAR	(1948	G9719734	Gispetti)	3023	3	111,119,4
#	BOOKERSEN'S STRACTORO AUTORE	CATERPALAR	C9549	GIPTING	Q64021EE	2071	1	131,419.4
46	ACTUAL SOLUTION OF THE PROPERTY AND THE	CATEMILLAR	CTV+6	Q9(11345	GHRIST	2023	1	132,419,4
47	SECRETORIO SELECTIONIO	CATERPEL LA	CRA	CON 18620	Olega şiy	301	-	137,419.4
×46	MOTONINSLADORA	CATEMPULAR	leo oc	ETATHER	W1001719	3801	1,	266,731.4
14	MOTOPINELLOCKA	CATHORILAR	140 QC	\$75.19 to	W5201719	300	1	286,73.9.1
94	MOTORWELLOUIS	CATTAPELAR	ies cr	8-A 1871)	16/10/6/196	2023	1.	286,718.
41	MOTONIYELADORA	CATERALLAR	140 GC	EXAMAZ	199201742	36()	3	286,713
4.5	MOTORNEL/DONA	CATELPELAS	140 00	ETAMIN	9/5000ee	2012	1	286,731,
41	MOTUMNELADORA	CATTANGLAN	140 GC	Ethieset	WHATCH	100		286,753.
646	MODELO ENG MINIATORO ALTORE	CATHOMETAN	CHIEC	METCL2104	Name	2012	1	113,000
20	NODELO (NO VIBLATORIO JUNOPE	CATEMPRIAN	estice	347CL3015	REWING	3632		115,000
м	FROMFAL SOME BRADIA	CATERRILAR	318 QC	Вапи	MERRORIA	30/2	*	215,400
ın	CHADADOR PROPERTY SOUR BURBAS	CATROPELAR	990C	DATE	3685ens	2023	3	225,600
34	SECULATIONAL NOTES	CATRAPELIAN	130	£74 (159)	K35, 1072)	302	-	100,000
25	OKTORAL OKTORAL	CATERPLEAR	890	27A31071	\$30.60%2	3673		900,000







COMPACTABOR MANUAL	DYNAMIC	BATABONING CHE	QCADIS-RINARY	NY 4693 / L6	2013	1 2,00
COMPACTABOR MANUAL	DARWING	KAT-VOOLANIÓN	ОСИСИЕ ОБИДЬЕ	1V 02% /16	2013	\$ 2,00
ALTERNACO HTMANTO	BULLAUR	MIRLD: 10	v	957WA05H	3013	8 1,94
MARTELO NEMATEO	93LLAB.	MAS to		250029098	2013	3 1,54
MARTILLO MUSHATICO	RISLAS.	SALD: NO		3071@Tok34	301)	\$ 1,54
MARTELO SMASAATICO	HALLASS	3610.50		ėg704aenai,	2011	1 1.96
MATELO MANATEO	WILLADA	M613-10		GUIDDISHI	3011	1 1,04
MARTELO MICHATICO	RELAN	MICLIO		#515(20)M	2613	1 1,84
	COMPACTABOS MANNAL BODDAD COSE WATRIDG MANNAL MANNA	COMPACTADOS MASSALE BODDAO COMPACTADOS BODDAO COMPACTADOS BARRIAD MANDRAI MAND	COMPACTADOS DYSLAMIC RYL/GRIPMICE ROLOGIA GEL ROLOGIA GEL RYL/GRIPMICE	COMPACTADOR MARKAL BOODLO COMPACTADOR BOODLO COMPACTADOR BARRAL MARKAL M	COMPACTADOR MARGAL BORDLO COMPACTADOR COMPAC	COMPACTADOR DYNAMIC RELOTED SOCIALO COMPACTADOR BODIALO COMPACTADOR BODIALO COMPACTADOR BODIALO COMPACTADOR BODIALO RELATE MARCELO MILLATE MAR

5.13 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos.

ESUMEZE.

El provesdor debatá estar debidemente autorizado por la Superintendencia de Banca y Seguros pera realizar operaciones en el Perú, lo cual será acreditada por una carta o certificado emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros, con una antigüeded no mayor a 80 días.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 185-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacioneda con clerte atribución con la cuel debe contra el provvedor para poder llever a cabo la actividad meteria de contratación, este esta clean de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecon determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de esser habilitades para la ejecución de determinado servicio o estar autorizades pera la comercialización de cierios bienes en el mercado.

Acrediteción:

Carte emitida por la Superintendencia de Barica y Seguros, no mayor a 80 días, que acredite que el provesdor está debidamento autorizado por la Superintendencia de Banca y Seguros para realizar operaciones en el Perú.

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiercomprometido a ejecutar les obligaciones vinculades directamente al objet-de la convocatoria debe acreditar este requieito.







importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del articulo 72 del Reglamanto.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que scredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera dotallada los documentos que deben presentar los postoras en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de les bases.
- Los requisitos de celificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que deba sor acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El proveedor deberá estar debidamente autorizado por la Superintendencia de Banca y Seguros para realizar operaciones en el Perú.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Carta o certificado emitido por la Superintendencia de Banca y Seguros, no mayor a 60 días, que acredite que el proveedor está debidamente autorizado por la Superintendencia de Banca y Seguros para realizar operaciones en el Perú.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA
TODO RIESGO DE VEHICULOS Y TREC DE LA SUB GERENCIA DE CAMINOS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL
DE LA LIBERTAD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-GRLL-GRCO para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO DE VEHÍCULOS Y TREC DE LA SUB GERENCIA DE CAMINOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO DE VEHÍCULOS Y TREC DE LA SUB GERENCIA DE CAMINOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la SUB GERENCIA DE CAMINOS en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)



días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 10

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

GERENTE REGIONAL DE CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-GRLL-GRCO I CONVOCATORIA

Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 13

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

lm	po	rta	nte
	~~	4 000	

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

GERENTE REGIONAL DE CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-GRLL-GRCO I CONVOCATORIA
Presente -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴	——————————————————————————————————————	Sí	No
Correo electrónico:		70 17	

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado					
Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		W-32	Sí	No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
GERENTE REGIONAL DE CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-GRLL-GRCO I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
GERENTE REGIONAL DE CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-GRLL-GRCO I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO DE VEHÍCULOS Y TREC DE LA SUB GERENCIA DE CAMINOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

GERENTE REGIONAL DE CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-GRLL-GRCO I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
GERENTE REGIONAL DE CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-GRLL-GRCO I CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-GRLL-GRCO I CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores
GERENTE REGIONAL DE CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-GRLL-GRCO I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Senores GERENTE REGIONAL DE CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-GRLL-GRCO I CONVOCATORIA Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

°z	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 22 DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO P	FACTURADO ACUMULADO 27
Ī									
_									
-									
c									
7									
۲۲									
,									
7									

- Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 22
- Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 23
- asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, come consecuencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 24
- 25 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 8
- 27 Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01-2024-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / 0/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 22 DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁶
							-		
		-							
10	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
GERENTE REGIONAL DE CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-GRLL-GRCO I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

GERENTE REGIONAL DE CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-GRLL-GRCO I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.